



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROCEDIMIENTO PARAPROCESAL.

EXPEDIENTE: TEEM/PP/02/2020.

SOLICITANTE: SECRETARIO EJECUTIVO Y APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACION CIUDADANA.

TRABAJADOR: JUAN ANTONIO VALDEZ RODRIGUEZ.

SOLICITANTE: SECRETARIO EJECUTIVO Y APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACION CIUDADANA.

TRABAJADOR: JUAN ANTONIO VALDEZ RODRIGUEZ.

A LA CIUDADANÍA EN GENERAL

P R E S E N T E.

La Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, dictó el siguiente acuerdo, que a la letra dice:

"Cuernavaca, Morelos, a nueve de enero de dos mil veinte¹.

*La Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, con fundamento en el artículo 148, fracción IV, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, da cuenta al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, que siendo las catorce horas con cincuenta y nueve minutos, del día ocho de enero, se recibió en la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional, oficio número IMPEPAC/SE/JHMR/019/2020, constante de cuatro fojas útiles, escritas sólo por un solo lado, signado por el Licenciado Jesús Homero Murillo Ríos, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual promueve un **Procedimiento Paraprocesal**, respecto del ciudadano Juan Antonio Valdez Rodríguez, al cual anexa los siguientes documentos:*

1) *Copia certificada de la escritura trescientos veinticuatro mil cuatrocientos treinta y uno, volumen doce mil setecientos treinta y uno, página doscientos veintinueve, de fecha*

¹ Todas las fechas del presente acuerdo corresponden al año dos mil veinte, salvo referencia en contrario.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

diecisiete de octubre de dos mil diecinueve, constante de cinco fojas útiles, empleadas por lados indistintos.

- 2) Original del Cheque número 8739, por la cantidad de \$167,547.48 (ciento sesenta y siete mil quinientos cuarenta y siete pesos 48/100 M.N), a cargo de la institución bancaria BBVA Bancomer, por pago de finiquito por término de relación laboral, a nombre del ciudadano Juan Antonio Valdez Rodríguez, de fecha ocho de enero.
- 3) Original de la póliza del cheque número 8739, de fecha ocho de enero, con un anexo, constante de una foja útil cada una de ellas, escrita por un solo lado.
- 4) Recibo de finiquito, de fecha ocho de enero, constante de una foja útil, escrita por un solo lado.
- 5) Finiquito a favor de Juan Antonio Valdez Rodríguez, constante de una foja útil, escrita por un solo lado.
- 6) Escrito de renuncia de fecha cuatro de octubre de dos mil diecinueve, constante de una foja útil, empleada por una sola de sus caras.
- 7) Copia simple de una credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral a favor del ciudadano, constante de una foja útil, empleada por una sola de sus caras.
- 8) Original del oficio IMPEPAC/SE/JHMR/022/2020, signado por el Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de fecha ocho de enero, constante de una foja útil, empleada por una sola de sus caras.
- 9) Tres juegos en copia simple de los documentos descritos en los incisos 3) al 7).

Una vez que se ha dado cuenta al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Regístrese el presente como medio de impugnación en el Libro de Gobierno correspondiente bajo el número de expediente **TEEM/PP/02/2020**, en términos de los artículos 90, fracción V y 93, fracción II, inciso i), del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- Se tiene al Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, promoviendo Procedimiento Paraprocesal, a fin de que por conducto este órgano jurisdiccional, se notifique el pago de finiquito al ciudadano Juan Antonio Valdez Rodríguez.

TERCERO.- Notifíquese personalmente al ciudadano Juan Antonio Valdez Rodríguez en su domicilio particular ubicado en Av. Chulavista 402 DEPTO 108, Colonia Chulavista, C.P. 62029, Cuernavaca, Morelos, para efecto de que comparezca en las instalaciones de este Tribunal Electoral a fin de que reciba el finiquito por el término de relación laboral con el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, otorgándole un término de **tres días hábiles**, contado a partir de que se le notifique el presente acuerdo, con fundamento en el artículo 151, fracción IV, del Código Procesal Civil para el Estado de Morelos, aplicada de manera supletoria, conforme al diverso numeral 318, párrafo segundo del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE AL CIUDADANO JUAN ANTONIO VALDEZ RODRÍGUEZ EN SU DOMICILIO PARTICULAR UBICADO EN AV. CHULAVISTA 402 DEPTO 108, COLONIA CHULAVISTA, C.P. 62029, CUERNAVACA, MORELOS Y AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE ZAPOTE, NÚMERO 3, COLONIA LAS PALMAS, EN CUERNAVACA, MORELOS, Y POR ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL PARA CONOCIMIENTO DE LA CIUDADANÍA EN GENERAL, lo anterior con fundamento en los artículos 353 y 354 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, en relación con los numerales 103 y 104 del Reglamento Interno de este Tribunal.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, ante la Secretaría General, quien autoriza y da fe.²

LO QUE NOTIFICO A USTED, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA DE NOTIFICACIÓN MISMA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL SIENDO LAS **TRECE** HORAS CON **CUARENTA** MINUTOS DEL DÍA **NUEVE** DEL MES DE **ENERO** DEL AÑO DOS MIL VEINTE. EL SUSCRITO OMAR ELIAS SILLER FLORES NOTIFICADOR ADSCRITO A LA SECRETARÍA GENERAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 353, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS Y 35 DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL.- DOY FE.



SECRETARÍA
GENERAL
DEL TRIBUNAL

² Esta hoja y firmas pertenecen al acuerdo de fecha nueve de enero del año en curso.